

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCIÓN No.040 DE 2016	Versión: 0.4
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DELEGACIONES, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ELECTRÓNICA DE CUENTA "SIA" A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL E INFORMES A OTROS ENTES DE CONTROL"	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 4

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, "INVISBU", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN ACUERDO 048 DE AGOSTO 25 DE 1995, y EL DECRETO 00 254 DEL 2001,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución No. 013 de 20 de enero de 2016 se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
2. La presentación de la cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga será mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta. La sigla SIA se define como el Sistema Integrado de Auditoría.
3. Los responsables rendirán la cuenta en forma electrónica a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, conforme a los procedimientos y formatos establecidos en la Resolución 013 del 20 de enero de 2016.
4. Que se hace necesario establecer y delegar en los funcionarios del INVISBU la responsabilidad de preparar, revisar, consolidar y presentar la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta "SIA", por función, competencia o delegación, al igual en la entrega de los respectivos informes requeridos por los diferentes entes de control.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en cada uno de los Subdirectores, Jefes de Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Asesores y demás funcionarios, la función de preparar, revisar consolidar y presentar la información necesaria para la rendición en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta "SIA", de conformidad con los lineamientos, forma y disposiciones que para efectos establezca la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuadro de identificación de los Formatos y responsables delegados en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta "SIA".

- [F01_AGR]: FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad
- [F02A_AGR]: FORMATO 2A. Resumen de Caja Menor
Secretaría Ejecutiva, Secretaría Jurídica
- [F02B_AGR]: FORMATO 2B. Relación de Gastos de Caja
Secretaría Ejecutiva, Secretaría Jurídica
- [F03_AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias
Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería
- [F03A_CDN]: FORMATO 3A. Movimiento De Bancos
Subdirección Administrativa y Financiera - Tesorería
- [F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
Subdirección Administrativa y Financiera

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCIÓN No.040 DE 2016	Versión: 0.4
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DELEGACIONES, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ELECTRÓNICA DE CUENTA "SIA" A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL E INFORMES A OTROS ENTES DE CONTROL"	Fecha: 29.06.12
		Página: 2 de 4

- [F05A AGR]: FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas
Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén
- [F05B AGR]: FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo – Inventario
Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén
- [F06 AGR]: FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F06A CDN]: FORMATO 6A. Relación De Ingresos
Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería
- [F07 AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F07A CDN]: FORMATO 7A. Relación de Compromisos
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F07B CDN]: FORMATO F7B. Relación de Pagos
Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería
- [F07B1 CDN]: FORMATO F7B1. Relación de Pagos sin afectación pptal.
Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería
- [F08A AGR]: FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F08B AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F09 AGR]: FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería
- [F10 AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F11 AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería
- [F12 AGR]: FORMATO 12. Proyectos de Inversión
Asesor Planeación
- [F14A1 AGR]: FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F14A2 AGR]: FORMATO 14A2. Talento Humano – Nombramientos
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F14A3 AGR]: FORMATO 14A3. Talento Humano - Pagos por Nivel
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F14A4 AGR]: FORMATO 14A4. Talento Humano – Cesantías
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F14A5 AGR]: FORMATO 14A5. Talento Humano - Número de Funcionarios
Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto
- [F15A AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales
Oficina de Jurídica
- [F15B AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición
Oficina de Jurídica
- [F16]: FORMATO 16. Gestión Ambiental
Subdirección Técnica
- [F20 1A CCC]: Acciones de control a la contratación de sujetos CMB
Oficina de Jurídica
- [F20 1B AGR]: Acciones de control a la contratación: Consorcios/ Uniones Temporales
Oficina de Jurídica
- [F20 2 AGR]: FIDUCIAS: Control fiscal de los patrimonios autónomos, fondos cuenta y

- fideicomisos abiertos
Oficina de Jurídica
- [F23_AUSTGA]: FORMATO 23. AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO
Oficina de Control Interno
- [F23A_AUSG]: FORMATO 23A. Asignación y uso de teléfonos fijos y celulares
Oficina de Control Interno
- [F24_PLMEJ]: FORMATO 24 .PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO
Oficina de Control Interno
- [F24A_APLME]: FORMATO 24A. AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO
Oficina de Control Interno
- [F25_COMPRA]: FORMATO 25 .PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD
Asesor Planeación
- [F25A_EJCOM]: FORMATO 25A.Ejecución del plan de compras
Asesor Planeación
- [F27_PLACC]: FORMATO 27. PLANES DE ACCIONES U OPERATIVOS
Asesor Planeación
- [F27A_EPLAC]: FORMATO 27A. EJECUCION DEL PLAN DE ACCION
Asesor Planeación
- [F28_INGES]: FORMATO 28. INDICADORES DE GESTION
Asesor Planeación
- [F29_PIN]: FORMATO 29. PROYECTOS FINANCIADOS CON LA BANCA MULTILATERAL Y DE COOPERACION INTERNACIONAL
Subdirección Administrativa y Financiera
- [F30_PI]: FORMATO 30 INFORME PLAN DE INVERSION
Asesor Planeación
- [F30A_EJEPI]: FORMATO 30A. EJECUCION PLAN DE INVERSIONES
Asesor Planeación
- [F31_PREIND]: FORMATO 31. INFORMES DE RENTAS POR COBRAR PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO
Subdirección Administrativa y Financiera
- [F32_PESTRA]: FORMATO 32. PLAN ESTRATEGICO
Asesor Planeación
- [F33_VFUTUR]: FORMATO 33. INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS
Subdirección Administrativa y Financiera

PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior delegación incluye la preparación revisión consolidación y remisión de manera responsable, siguiendo los parámetros de calidad, oportunidad y veracidad de cualquier informe que requiera la Contraloría Municipal por efecto de la revisión de la cuenta o informes generales, investigación fiscal o proceso administrativo sancionatorio al igual que los informes de la Contraloría General de la República, Personería, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y entes que ejerzan actividad de control.

ARTICULO SEGUNDO: TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Los Subdirectores y la Oficina de Control interno deberán remitir a la Dirección los informes intermedios de austeridad y eficacia de gasto público en el término de tres (3) días hábiles previos a la fecha en que la entidad deba rendir dichos informes a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCIÓN No.040 DE 2016	Versión: 0.4
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DELEGACIONES, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ELECTRÓNICA DE CUENTA "SIA" A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL E INFORMES A OTROS ENTES DE CONTROL"	Fecha: 29.06.12
		Página: 4 de 4

PARÁGRAFO PRIMERO: La información, referente a la Contraloría General de la República, Contaduría General y demás organismos de control, deberá presentarse a la Dirección dentro de los tres (3) días hábiles, previos al concedido para responder y para la Personería y Procuraduría, tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la preparación, revisión, consolidación y remisión del informe de competencia del Subdirector Administrativo y Financiero, la Contadora, Tesorera, Almacén y Presupuesto de la institución en el marco de sus funciones deberá entregar al titular del despacho los respectivos informes preparados, revisados y consolidados, tres (3) días hábiles previos a la fecha en que la entidad debe rendir los informes.

ARTICULO TERCERO: La función de coordinar, asesorar y hacer seguimiento para el cumplimiento de las delegaciones que aquí se confieren, corresponde a la Oficina de Control Interno y el Asesor de Sistemas será el responsable de subir la información al Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta "SIA".

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución así como el envío de la información en forma inoportuna, incompleta, incorrecta, no veraz, será responsabilidad directa del servidor que reciba esta delegación, quien responderá disciplinariamente sin perjuicio de las acciones emanadas de la Contraloría Municipal emanada del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La Oficina de Control Interno consolidará en su forma y contenido los planes de mejoramientos que se requiera ser presentados a la Contraloría Municipal, en caso de ser necesario, relacionados con los hallazgos, de conformidad con el trámite interno que se adopte y las instrucciones que se impartan para tal efecto.

ARTICULO SEXTO: Los métodos, procedimientos, contenidos y términos para la presentación de los informes, deben sujetarse estrictamente a las directrices que reglamenta la rendición de cuentas electrónica emitidas por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Los informes solicitados por los demás entes de control se registrarán por los procedimientos para ellos establecidos.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los 16 días del mes de febrero de 2016


Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
 Directora


 Revisó Aspectos Administrativos y Financieros; Alfredo Barragán Torres.